



ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN

DECISIÓN No. 59
(02 de mayo de 2024)

LA AGENTE LIQUIDADORA

de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, en ejercicio de las facultades legales conferidas, en especial por el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, el Decreto 1910 del 27 de mayo de 2009 y demás normas conexas y complementarias,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la Decisión No. 01 del 21 de marzo de 2017, la suscrita Agente Liquidadora decidió sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas en el proceso de Liquidación Judicial por Intervención de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**.

SEGUNDO. Que a partir de dicha Decisión No. 01 se han expedido cincuenta y siete (57) Decisiones más, la última con fecha 30 de abril de 2024, dentro del proceso de Liquidación Judicial por Intervención de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de la Entidad www.elite.net.co.

TERCERO. Que en la Decisión No. 55, expedida por **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** el 15 de marzo de 2024, se identificó un yerro en el **CONSIDERANDO TERCERO** en el que se reconoció a la señora **CLAUDIA PATRICIA DUQUE TREFFRY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.893.316, como cesionaria del porcentaje equivalente al 86,64% de la reclamación **R04483** que le fue reconocido al señor **JOSÉ ANÍBAL DUQUE ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.128, mediante la Decisión No. 32, expedida por **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** el 01 de septiembre de 2020, por incorporar contratos de compraventa de pagarés libranza suscritos por más de una persona, consistente en el hecho de que no se aplicó la prorrata de reconocimiento en el valor de las devoluciones de dinero efectuadas a la fecha de expedición de la referida Decisión No. 55.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el **CONSIDERANDO TERCERO** de la presente Decisión No. 59, se encuentra procedente **DEJAR SIN EFECTO** el **CONSIDERANDO TERCERO** de la Decisión No. 55, expedida por **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** el 15 de marzo de 2024, y en su lugar aplicar la prorrata indicada en la Decisión No. 32 del 01 de septiembre de 2020 en el valor de

las devoluciones de dinero, y a cambio, reconocer a la señora **CLAUDIA PATRICIA DUQUE TREFFRY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.893.316, por los valores indicados más adelante:

TERCERO. Que el 22 de enero de 2024 la señora **CLAUDIA PATRICIA DUQUE TREFFRY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.893.316, radicó en **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** el documento de cesión y traspaso del 100% de los derechos económicos que le fueron reconocidos al señor **JOSÉ ANÍBAL DUQUE ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.128, respecto del 86,64% de la reclamación R04483 que le fue reconocido mediante la Decisión No. 32, expedida por **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** el 01 de septiembre de 2020, a favor de la señora **CLAUDIA PATRICIA DUQUE TREFFRY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.893.316, documento idóneo para que la señora antes mencionada sea reconocida como afectada de esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención respecto del 86,64% de la reclamación R04483, conforme se presenta a continuación:

IDENTIFICACIÓN CESIONARIO	NOMBRE CESIONARIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA DECIMO PRIMERA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
31.893.316	CLAUDIA PATRICIA DUQUE TREFFRY	100,00%	\$ 156.961.457	\$ 21.667.404	\$ 2.680.184	\$ 132.613.868

QUINTO. Que de acuerdo con lo establecido en los **CONSIDERANDOS TERCERO y CUARTO** de la presente Decisión No. 59, se encuentra procedente **DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE** el **ARTÍCULO PRIMERO** de la parte resolutive de la Decisión No. 55 expedida por **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** el 15 de marzo de 2024, en lo que concierne a la cesionaria relacionada en el **CONSIDERANDO TERCERO** de la referida Decisión No. 55; y, a cambio, reconocerla por el valor indicado en el **CONSIDERANDO CUARTO** de la presente Decisión No. 59.

SEXTO. Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, la Agente Liquidadora de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO el **CONSIDERANDO TERCERO** de la Decisión No. 55, expedida por **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** el 15 de marzo de 2024, con base en los **CONSIDERANDOS TERCERO Y CUARTO** de la presente Decisión No. 59.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el **ARTÍCULO PRIMERO** de la parte resolutive de la Decisión No. 55, expedida por **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** el 15 de marzo de 2024, en lo que concierne



ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN

a la cesionaria relacionada en el **CONSIDERANDO TERCERO** de la referida Decisión No. 55; de acuerdo con lo establecido en el **CONSIDERANDO QUINTO** de la presente Decisión No. 59.

ARTÍCULO TERCERO. RECONOCER como afectada de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a la persona mencionada en el **CONSIDERANDO CUARTO** de la presente Decisión No. 59, por las razones allí señaladas y por los valores que se presentan a continuación:

IDENTIFICACIÓN CESIONARIO	NOMBRE CESIONARIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA DÉCIMO PRIMERA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
31.893.316	CLAUDIA PATRICIA DUQUE TREFFRY	100,00%	\$ 156.961.457	\$ 21.667.404	\$ 2.680.184	\$ 132.613.868

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los tres (03) días calendario siguientes contados a partir del día siguiente a su publicación. El recurso deberá presentarse y sustentarse por escrito, aportando las pruebas que se pretenda hacer valer, dentro de los días **03, 04 y 05 de mayo de 2024**, el cual deberá remitirse vía web al correo electrónico liquidadora.elite@elite.net.co.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR por aviso de la expedición de la presente Decisión mediante publicación en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** www.elite.net.co.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de mayo de 2024.

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Liquidadora